

"2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 251/2011.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -  
JEFATURA DE POLICIA.-

**EXTRACTO:** S/ BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL CABO DE POLICIA  
MIGUEL ANGEL MAROTTI, ACORDE ART. 132° INC 8) DE LA NORMA  
JURIDICA DE FACTO 1034.-

DICTAMEN ALG N° **138/12**

1.-

**Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:**

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto tendiente a efectivizar la "Baja", conforme lo establecido en el artículo 132, inciso 8), de la N.J.F. N° 1034, del Cabo de Policía Miguel Ángel MAROTTI, obrante a fs. 90/91 de autos, es dable destacar que no existen observaciones legales que formular.

En tal sentido, corresponde mencionar que luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de decreto bajo análisis, no se han observado inconsistencias sustanciales ni materiales que merezcan ser distinguidas.

No obstante lo dicho, resulta menester destacar que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, el Sr. MAROTTI aún no habría devuelto los "Bienes" del Estado que oportunamente le fueron entregados, de modo tal que, guardando conformidad con lo normado por el artículo 133 de la Norma Jurídica de Facto N° 1.034, no correspondería efectivizar su "Baja" hasta tanto se compruebe la restitución de bienes previamente aludida.

Asimismo, y a los fines de contribuir al contralor material del acto administrativo proyectado, se hace saber que las fojas mencionadas en los párrafos 6; 7 y 8 de los "Considerandos", no se ajustan a la realidad que surge de autos, razón por la cual se aconseja subsanar el error evidenciado.

En virtud de todo lo expuesto, este órgano asesor estima que una vez que se haya constatado la restitución de bienes mencionada, subsanado el error material advertido en el párrafo precedente y cumplimentado el riguroso control administrativo que sobre las condiciones extrínsecas del acto (gramática, redacción, ortografía, etc.) deba producirse, estarán dadas las condiciones necesarias como para elevar las presentes actuaciones por ante el Sr.



DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS



"2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO"



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 251/2011.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -  
JEFATURA DE POLICIA.-

**EXTRACTO:** S/ BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL CABO DE POLICIA  
MIGUEL ANGEL MAROTTI, ACORDE ART. 132° INC 8) DE LA NORMA  
JURIDICA DE FACTO 1034.-

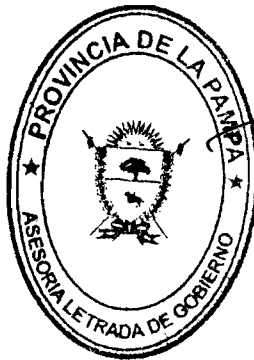
DICTAMEN ALG N° **138 / 12**

2.-

Gobernador y de ese modo, lograr el perfeccionamiento del proyecto de decreto traído  
en consideración, lo que así se deja debidamente recomendado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, **25 JUL 2012**

*j.p.f.*



DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA